

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 594.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Habiendo producido queja el Editor del Boletin oficial á este Gobierno politico contra algunos Ayuntamientos que no le han satisfecho las cantidades que espresa la adjunta lista de la suscripcion al espresado periódico, he dispuesto se inserte á continuacion, á fin de que en el término de diez dias se la abonen, evitando de este modo mas reclamaciones del Editor y á mi el disgusto de dictar medidas violentas. Córdoba 14 de Agosto de 1840. José Maria Pantoja.

Nota de lo que deben los pueblos de esta provincia al boletin oficial.

A saber Rls. von. mrs.

Por el año 1840.

Aguilar por el 1.º y 2.º trimestre:	253	6
Alcaracejos por el 2.º id.	64	21
Belalcazar 1.º y 2.º id.	253	6
Benamejí 1.º y 2.º id.	178	14
Belmez 2.º id.	89	7
Castro 1.º y 2.º id.	253	6

Cinco Aldeas 2.º id.	64	21
Encinas Reales 1.º y 2.º id.	129	8
Fuente obejuna 1.º y 2.º id.	178	14
Hornachuelos 1.º y 2.º id.	178	14
Iznajar 1.º y 2.º id.	178	14
Lucena 1.º y 2.º id.	253	6
Luque 1.º y 2.º id.	64	6
Montalvan 1.º y 2.º id.	178	14
Monturque 1.º y 2.º id.	128	8
Montemayor 2.º id.	89	6
Obejo 2.º id.	32	4
Puente Genil 2.º id.	126	20
Palma 2.º id.	89	6
Rute 1.º y 2.º id.	178	14
Santa Cruz 1.º y 2.º id.	64	8
San Sebastian 1.º y 2.º id.	64	8
Santa Eufemia 2.º id.	64	21
Torre Campo 1.º y 2.º id.	178	14
Torremilano 2.º id.	89	6
Torre Franca 2.º id.	64	21
Trassierra 1.º y 2.º id.	64	6
Villafranca 1.º y 2.º id.	178	14
Villanueva de Córdoba 1.º y 2.º id.	178	14
Villanueva del Duque 2.º id.	89	6
Villa del Rio 2.º id.	64	21
Yiso 1.º y 2.º id.	129	8

Circular núm. 595.

En la mañana del 24 de Abril á orillas del río Genil y tierras del cortijo del Río término de la villa de Alameda, del juzgado de Archidona, se encontró el cadáver de un hombre al parecer ahogado, como de 24 años, pelo y barba castaño oscuro, vestido con chaqueta de paño pardo, chaleco encarnado, faja del mismo color, calzon de monte pardo, otro de pana azul con botonadura blanca, botas de cordobán y zapato basto. Lo que he dispuesto se anuncie en el boletín para noticia del público, y á fin de que las personas que tubieren interés en su descubrimiento, se presenten en dicho juzgado á demandar justicia ó prestarle los conocimientos que alcanzaren. Córdoba 16 de Agosto de 1840.== José Maria Pantoja.

Circular núm. 596.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 3 del actual, de Real orden me dice lo que copio.

» El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Presidente de la Direccion general de Estudios lo que sigue.==He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion de la Comision de instruccion primaria de la provincia de Huelva, quejandose de la resistencia que presentan algunos maestros de escuelas privadas á que sus establecimientos sean inspeccionadas por ella; y pidiendo acerca de este asunto una declaracion que ataje los males que pueda acarrear la absoluta independencia de esta clase de profesores; y enterada S. M. se ha servido declarar por punto general que las Comisiones de instruccion primaria, así provinciales como de pueblo, tienen facultad para visitar las escuelas privadas cuando lo tengan por conveniente; pero solo con el objeto de observar su estado, la enseñanza que se dá en ellas, su regimen interior y el comportamiento de sus maestros; limitandose en lo demas á aconsejar á estos últimos las reformas y mejoras que crean oportunas, ó dár aviso al Gobierno de los vicios que por perjudiciales á la niñez merezcan correccion, cuando aquellos se nieguen á la enmienda.== De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que he dispuesto se publique en el boletín oficial para conocimiento de las Comisiones locales de instruccion primaria de la provincia. Córdoba 16 de Agosto de 1840.== José Maria Pantoja.

Circular num. 597.

Ayuntamiento Constitucional de Torrefranca.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Torrefranca, saca á la subasta pública en arrendamiento por la procsima ibernada las yerbas de las dehesas de Balbuena, Moral viejo y nuevo y los exidos de la Presa y cerro de la Morena perteneciente al caudal de propios, como asimismo el fruto de la bellota pendiente de la dehesa de Balbuena, Moral viejo y nuevo unicas fincas que tienen arbolado, cuyas fincas se hallan tasadas en las cantidades siguientes.

Yerbas.

Las de la Dehesa de Balbuena	
tasadas en	1750
Las del Moral nuevo en	330
Las del Moral viejo en	260
Las del exigido de la Presa, en	270
Las del cerro de la Morena en	320

Bellota.

El fruto de bellota de la dehesa de Balbuena, Moral viejo y nuevo tasado en 1956

Quien quisiere hacer postura que no será admitida por menos del valor de su tasacion ó mejora acuda: han de ser sus remates el primero de pujas llanas el 15 de Septiembre, el de diezmo y medio diezmo el 25 del mismo, y el del cuarto el 4 de Octubre en estas Casas Capitulares. Torrefranca 10 de Agosto de 1840.==El Alcalde Presidente Domingo Amaya.==Por acuerdo del Ayuntamiento Antonio Miguel Bajo Srío.

Circular núm. 598.

Las justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para la captura de Mariano López Rodríguez desertor del deposito de militares transeúntes de Cádiz, cuya media filiacion se espresa á continuacion. Si se verifica lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Coman-

dante General de esta provincia. Córdoba 14 de Agosto de 1840. = José Maria Pantoja. Media filiacion del soldado Mariano Lopez, hijo de José y de Rosario Rodriguez, natural de Córdoba, de oficio cuchillero, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas negros, ojos melados, nariz regular, color moreno, barba ninguna.

Circular núm. 599.

Ayuntamiento Constitucional de Torremilano.

En esta villa y por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional se subasta el fruto de yerbas de los partidos de Morrillas, Cañada grande y cuarto de la dehesa de Peña alta; y toda la bellota de la misma dehesa cuyo arriendo es por la presente invernada, celebrandose sus remates en estas Casas Consisto-

Carretera de Córdoba á Antequera á cargo del ingeniero D. Valentin Maria del Rio,

Mes de Julio de 1840.

Estado que manifiesta los empleados en los trabajos de esta carretera, las gratificaciones y jornales devengados, con los demas gastos causados en los 25 dias que han trabajado en el presente mes.

Clases.	Núm. de empleados y de operarios.	gratificaciones y jornales devengados.	Precio. rs. vn. mrs.	Importe. rs. vn. mrs.
Ingeniero encargado de los trabajos.	1	31	20	620
Sobrestante.	1	27	10	270
Ayudante del presidio.	1	31	6	186
Furriel de id.	1	20	1 17	30
Capataces de id.	4	69 ½	1 17	104 8 ½
Cabos vara de id.	16	286	1	286
Confinados de id.	262	4859	17	2429 17
Capataces aparejadores de los trabajos.	5	119 ½	9 y 6	1027 17
Peones.	27	626	6	3756
Asemilas.	36	498	4	1992
Total.	354	6567	2	10708 8 ½

Útiles, herramientas y demas gastos.

48 zapapicos calzados de pico y pala para las 5 brigadas. 376
8 id. fundidos y aguzados de pico y calzados de pala, 155

3 hachas calzadas y un hocino nuevo.	36
8 docenas de espuelas, 700 tomizas y 22 madejas de clinejas.	160
25 jornales de una caballeria para llevar agua a la brigada de jornaleros.	50
4 cantaros para la misma brigada.	8
3 jornales de una caballeria empleada en la conduccion de herramientas.	12
25 id. de una acemila para la conduccion de los instrumentos del trazado.	150
Por gastos de escritorio y amanuense	60
Total gastado en el presente mes.	11708 8 1/2

Relacion de los trabajos ejecutados en los parajes que se espresan.

Trabajos de esplanacion.

Briga- das	Varas cubi- cas de des- moche.	Varas cubi- cas de ter- raplen.	Varas lineales de camino esplanado.	Varas lineales de afirmado. de			Varas linea- les de cu- netas.	Nombres de los sitios
				1.ª tanda.	2.ª tanda.	3.ª tanda.		
Continuados.	1.ª	373	14				700	Casas de Valdivia y olivar de Riobó.
	2.ª	40	3514	506			1196	Fuente del Cuadrado
	3.ª	2097	544	120				Subida de la Zorrera.
	4.ª		1600	96	66	245	628	Subida del Ventojil.
Jornale- ros.	1.ª	3487	1484	266				Monte de los Lazari- llos.
Suma.		5997	6942	1002	66	245	628	

Fernan Noñez 31 de Julio de 1840. = Valentin Maria del Rio.

AVISO.

De las casas de D. Bartolomé de Vida vecino de Lucena han desaparecido los dos documentos de credito que á continuacion se espresan. En su consecuencia se suplica á la persona ó personas en cuyo poder se hallen se sirva dar el oportuno aviso al interesado.

Real caja de Amortizacion.

Deuda corriente al 5 por ciento no negociable
Num. 8367 Rls. 12489

La Real caja de Amortizacion inscribirá en el Gran libro de la deuda del Estado doce mil cuatrocientos ochenta y nueve rs. von de capital cuando por la suerte de que habla el reglamento de ella toque á este documento interino el ser consolidado y desde aquel dia pagará al Mayorazgo fundado en la villa de Aguilar por Diego Garcia Capote seiscientos veinte y cuatro rs. von. y quince mrs. en dinero por sus renditos anuales en virtud de una certificacion de la inscripcion que le será entregada en cambio de este documento con arreglo á la Real orden de 15 de Noviembre de 1825 y á papel los que haya deven-
gado desde 1.º de Enero 1825 hasta cuya fecha se halla satisfecho. Madrid 1.º de Ju-

lio de 1828 = Tomé razon = Angel Sixto. =
Esteban Goicoerrosea.

Certificacion de liquidacion, deuda sin interes.
Madrid 1.º de Julio de 1828 por rs. von.
9766 19. Num. 33222.

La Real caja de Amortizacion realizará la de esta certificacion á favor de D. Sebastian de Vida, poseedor del mayorazgo fundado en esta villa de Aguilar por Diego Garcia Capote, por la cantidad de nueve mil setecientos sesenta y seis rs. diez y nueve mrs. von. con arreglo á lo dispuesto en el articulo 2.º del Real decreto de 4 de Febrero y el 24 de 8 de Marzo de 1824 = Tomé razon =
Angel Sixto. = Esteban de Goicoerrosea.

AVISO.

El propietario de la hacienda nombrada de Valde- las huertas, situada en el término de Sta. Maria de Trasierra anuncia al público, que dicha hacienda queda cerrada y acotada con arreglo al decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813, restablecido por S. M. la Reina Gobernadora en 6 de Septiembre de 1836, reservandose el derecho esclusivo de propiedad, á favor del cual reclamará la proteccion de las leyes en caso necesario.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Mante.